Código seguro de Verificación [redacted] | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Con fecha 29 de noviembre de 2023 tuvo entrada en la Unidad de Información y Transparencia del Ministerio de Trabajo y Economía Social solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por [redacted], que quedó registrada con el número 001-84353.

El 11 de diciembre se recibió esta solicitud en la Subsecretaría, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

Su contenido es el siguiente:

"Solicito información sobre la vivienda oficial de la que dispone, si es que dispone de ella, el titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a saber: 1) Ubicación 2) Metros cuadrados 3) Número de estancias y habitaciones."

Una vez analizada la misma, se informa lo siguiente:

El Ministerio de Trabajo y Economía Social cuenta con una vivienda oficial a disposición de la persona que en cada momento ostenta la titularidad del mismo.

Dicha vivienda tiene una superficie de 443 metros cuadrados, no siendo de relevancia a criterio de esta Subsecretaría los demás detalles solicitados a efectos de los fines de la Ley 19/2013, en este caso la fiscalización del gasto público por los ciudadanos, por tratarse de elementos meramente circunstanciales. En consecuencia se inadmite dicha parte de la solicitud en base al artículo 18.1. e) de la Ley 19/2013.

Finalmente, no procede conceder el acceso a la información relativa a la ubicación de la citada vivienda (más allá de su emplazamiento en la ciudad de Madrid), al entender que su difusión podría suponer un perjuicio para la seguridad de la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Trabajo y Economía Social, así como de las personas encargadas de su vigilancia y protección, de conformidad con lo previsto por el artículo 14.1. d) de la Ley 19/2013.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

El Subsecretario de Trabajo y Economía Social

José Ramón del Prado Cortés

subsecretaria@mites.gob.es

Paseo de la Castellana, 63
28071 MADR D
TEL: 91 3630042
FAX: 91 3630397
Código D R3: E05073901

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE RAMON DEL PRADO CORTES | FECHA : 03/01/2024 10:33 | Sin accion específica